

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Enero de 2013.-

**RESOLUCION GENERAL N° 1308**

**VISTO**

Las Resoluciones Generales N° 1274/11, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Resolución General N° 1274/11 en su Anexo I fija el 18/01/2013 como fecha de vencimiento para la presentación y pago del anticipo 12° del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SITI-SIR, y en su Anexo II establece dicha fecha como la de vencimiento del anticipo 12° del Impuesto Inmobiliario.

Que, debido a las tareas de actualización de los sistemas informáticos de esta Dirección, y ante la imposibilidad de atender al público por tal motivo el día viernes 18 de Enero del corriente año, resulta necesario ampliar las fechas de vencimiento estipuladas para dicha fecha.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término hasta el día 21 de Enero del corriente año la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del anticipo 12° del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes SITI-SIR (que no hayan optado por el Sistema DIU) y el pago del anticipo 12° del Impuesto Inmobiliario.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

.....  
a.z 844

.....  
Ap 342